

## Circular N° 229/2023

Asunto: Novedades sobre el procedimiento y condiciones de acceso a la prestación ortoprotésica según el nuevo Decreto de la CARM

Estimada/o compañera/o:

Como te informamos en la [Circular 199/2023](#) sobre la publicación del [Decreto n.º 65/2023, de 16 de marzo](#), por el que se regula el procedimiento y condiciones de acceso a la prestación ortoprotésica de la cartera común suplementaria y se aprueba y adapta el catálogo de la prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud al nuevo catálogo del Sistema Nacional de Salud, está previsto que en las próximas semanas se comiencen a aplicar los cambios que se recogen en el mismo.

Una de las novedades que recoge este Decreto es que las Oficinas de farmacia podrán dispensar productos ortoprotésicos de ajuste básico (BAS). Para ello deberán reunir las condiciones y requisitos establecidos en el Protocolo para la dispensación de los productos ortoprotésicos, que se incluye como Anexo II, y suscriban el correspondiente compromiso individual de adhesión al protocolo indicado.

Dicho **Compromiso individual de adhesión al protocolo, obligatorio para todas las farmacias**, tenga o no tengan RES de Ortopedia, ya está disponible a través del [Procedimiento 4144](#) de la Sede electrónica de la CARM: **Solicitud de adhesión al protocolo de actuación para la dispensación de materiales ortoprotésicos (código 4144) (SIA 2987420)**. Es imprescindible la adhesión a este protocolo para poder facturar la ortopedia en las nuevas condiciones del Decreto. Desde el COFRM te aconsejamos que realices esta solicitud cuanto antes.

Otro requisito exigido a las farmacias sin RES de ortopedia es que deben contar con un farmacéutico que haya realizado un curso de formación acreditado por la CFC del Sistema Nacional de Salud relativo a la adaptación de dicha clase de productos sanitarios. Para poder cumplir con este requisito, el Departamento de Formación del COFRM está diseñando un curso específico para cumplir con esta exigencia.

Otra novedad que recoge este Decreto es la eliminación del sistema de reembolso de gastos por parte del paciente y la instauración del pago directo al establecimiento dispensador. El SMS está desarrollando los procedimientos para poder centralizar el pago a través del COF, al igual que se hace con las prescripciones de medicamentos y productos sanitarios financiados. Sin embargo, en una primera fase de esta nueva forma de trabajar, el pago se realizará

directamente a la farmacia.

Los responsables de la Subdirección General de Actividad Concertada y Prestaciones van a realizar una formación por videoconferencia con el objetivo de explicar a los farmacéuticos de oficina de farmacia todos estos aspectos. Para que todos los interesados puedan acceder a esta formación, se han planificado dos fechas con dos horarios diferentes, de manera que puedas asistir a la que mejor se adapte a tu agenda:

- Miércoles **31 de mayo** de 2023, de **12:00- 14:00 h.**
- Lunes **5 de junio** de 2023, de **10:00 - 12:00 h.**

En los próximos días os haremos llegar los enlaces de acceso a la videoconferencia.

Lo que te comunico para tu conocimiento y a los efectos oportunos.

Recibe un cordial saludo,

Murcia, 16 de Mayo de 2023  
LA SECRETARIA  
María Jesús Rodríguez Arcas

